Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO Nº 14

MAT.: Aprueba, Bases Administrativas y Técnicas Fondo de Desarrollo Actividades Deportivas, concurso 2018.

ACUERDO N° 01 – 10

VALDIVIA, 11 de enero 2018

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria Nº 01 celebrada el día 09 de enero del 2018 en la ciudad de Lago Ranco, Provincia del Ranco, que:

VISTOS:
El informe de la comisión Social.
La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

ACUERDO:
Aprobar, por unanimidad, Bases Administrativas y Técnicas Fondo de Desarrollo Actividades Deportivas, concurso 2018.
Se adjuntan Bases Aprobadas.

DE LO QUE DOY FE

CONSEJO REGIONAL SECRETARIA EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

IVÁN MADARIAGA SIERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS

IMS/aoch
Distribución:
- Sr. Presidente del CORE
- Sr. Intendente
- Sres. Consejeros Regionales
- Sra. Jefa División de Análisis y Control de Gestión
- Sr. Jefe División Administración y Finanzas
- Sr. Jefe División Planificación y Desarrollo Regional
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Srta. Encargada Unidad de Subvenciones
- Sr. Jefe U.C.R.
- Archivo CORE

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
FONDOS CONCURSABLES
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Ley N 21.053que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, Glosa 02. 2.1 común para todos los Gobiernos Regionales, autoriza que hasta el 6% del total de los recursos consultados del Fondo Nacional de Desarrollo Regional pueda ser destinado a subvencionar actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

2. PROPÓSITO DEL FONDO

En dicho contexto el Gobierno Regional de Los Ríos define la siguiente propuesta, con el objeto de reglamentar la postulación de iniciativas de carácter deportivo, financiadas con cargo a la Subvención de Actividades Deportivas del FNDR para el período 2018, que presenten Municipalidades e Instituciones privado sin fines de lucro.

Es misión del Gobierno Regional subvencionar y generar las condiciones necesarias para permitir el más adecuado desarrollo de las actividades físicas, del deporte y la recreación en la Región de Los Ríos, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal y a través de él a su integración social, psicológica y espiritual.

Como parte de los objetivos trazados, se cuentan;

- ✓ Aumentar y mejorar la práctica sistemática de actividades deportivas, a través de la formación para el deporte en niños, jóvenes y adultos.
- ✓ Aumentar y mejorar la práctica sistemática en la población de actividades físicas y deportivas recreativas, generando una mejor calidad de vida y hábitos saludables en la comunidad Regional.
- ✓ Aumentar y mejorar la práctica sistemática de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.
- ✓ Contribuir a la capacitación de Dirigentes, Técnicos y Monitores.
- ✓ Asegurar una opción de realización personal y deportiva a los jóvenes que posean talento.
- ✓ Estimular, aumentar y contribuir al desarrollo de programas deportivo-recreativos dirigidos a la mujer.
- ✓ Estimular la práctica de los deportes y actividades náuticas, considerando las especiales características de la Región de Los Ríos.
- ✓ Proyectar la imagen de la región en el ámbito nacional e internacional, a partir de sus representaciones deportivas, generando las condiciones para mejorar la ubicación y proyección nacional e internacional del deporte regional

3. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACION

3.1. DE LOS POSTULANTES

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RIOS

Podrán participar en esta convocatoria:

a) Municipalidades de la Región de Los Ríos.

b) Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, con residencia en la Región de Los Ríos (Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, entre otras) que tengan objetivos deportivos en sus estatutos, aunque no sean deportivas.

c) Organizaciones Funcionales y Territoriales con domicilio en la Región de Los Ríos, regidas por la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

En el caso de las organizaciones individualizadas en las letras b) y c) deberán contar al momento de postular con personalidad **jurídica vigente** y con una antigüedad mínima de 2 años contados desde la concesión de la personalidad jurídica y acreditar tener residencia en la región de Los Ríos

Las instituciones postulantes deberán desarrollar **el Deporte Amateur, no el profesional.**

3.2 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

a) La institución que postule, no deberá tener al momento de ingresar su postulación, rendiciones de cuentas pendientes, observadas u objetadas en concursos del Gobierno Regional de Los Ríos ni proyectos que se encuentren en Gestión Jurídica. Esta situación es causal de Inadmisibilidad en forma inmediata al momento de realizar el proceso de admisibilidad.
Una organización saldrá de la instancia de Gestión Jurídica únicamente una vez que el proceso de revisión de rendición de cuentas haya finalizado satisfactoriamente, esto implica la notificación por el Gobierno Regional al Representante Legal de la Institución que su rendición ha sido Aprobaba o en su defecto que la causa judicial ya se encuentre terminada por alguna de las vías establecidas como término judicial.

Para el caso que rindiera o subsanara los defectos en el tiempo intermedio entre la gestión jurídica y el plazo de postulación, igualmente debe esperar los plazos establecidos para que ocurra alguna de las formas de término señaladas anteriormente.
Para el caso de las organizaciones que se encuentren en Gestión Jurídica, el sólo ingreso de la rendición de cuentas al Gobierno Regional por oficina de partes, no la habilita para postular.

b) No procede la participación en esta convocatoria de propuestas de orden cultural y/o social u otros que no tengan relación con los objetivos de la Subvención de Deporte. **Esta situación es causal de Inadmisibilidad en forma inmediata.**

c) Podrán postular sólo Personas Jurídicas, no Personas Naturales

d) Los deportistas y beneficiarios directos deberán ser residentes de la Región de Los Ríos

e) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea, en caso de que alguna postulación solicite más recursos que lo indicado como máximo de postulación a dicha línea, esa postulación será declarada INADMISIBLE por incumplimiento de bases.

f) **No se evaluarán ni financiarán** proyectos que consideren exclusivamente;
Sólo arbitraje
Sólo equipamiento e implementación
Sólo premiación
Obras de infraestructura de cualquier tipo
Esta situación es causal de Inadmisibilidad en forma inmediata

g) No se financiarán premios o estímulos en dinero. El monto destinado a premios o estímulos **no podrá exceder el 10% del monto total solicitado al Fondo.** En el caso de que se supere los porcentajes establecidos, los excesos serán objetados y rebajados de la solicitud, no pudiendo ser financiados.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RIOS

h) **El ítem inversión no podrá superar el 50% del monto solicitado al fondo, entendiéndose en este ítem las solicitudes de vestuario e implementación y equipamiento deportivo.** En el caso de que se supere los porcentajes establecidos, los excesos serán objetados, no pudiendo ser financiados. En el caso de equipamiento y el vestuario deberá tener un adhesivo con el logo del Gore en forma permanente, financiado con cargo al proyecto.

i) En las solicitudes de vestuarios no se financiarán elementos personales tales como; zapatos o zapatillas, siendo financiado sólo implementación deportiva básica.

j) No se permitirá el cobro de inscripción a participantes de las actividades ni el cobro de entradas al público, salvo que se certifique por medio de una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la Institución, que dichos recursos serán utilizados para cubrir otros ítems para los cuales no se solicitó ni se recibirá financiamiento.

k) Para el caso de proyectos relacionados con el Rodeo, no se financiará la compra de animales.

l) No se financiarán gastos de;

- ✓ Representación: se entenderá por gastos de representación, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzo y bebidas alcohólicas efectuados por los directivos de la organización postulante.
- ✓ Pago de honorarios a directivos de la entidad ni familiares directos de dirigentes
- ✓ Externalización del proyecto a partir de la contratación de productoras o servicios de producción
- ✓ Pago de asesorías profesionales u honorarios para labores administrativas o para formulación y/o administración del proyecto o preparación de informes de rendición de cuentas.
- ✓ Gastos notariales

m) Ningún **Ejecutor podrá ser encargado del proyecto.**

n) Un ejecutor, monitor y/o coordinador no podrá participar en más de dos proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Los Ríos durante el 2018, indistintamente de la subvención que se trate.

o) **Las entidades solo podrán adjudicarse como máximo 1 proyecto** en este concurso, pudiendo postular más de uno siempre y cuando sea en líneas distintas. Esta condición será verificada por el Gobierno Regional en la etapa de evaluación técnica.

p) Podrán adjudicarse fondos en este llamado organizaciones que hubieren sido beneficiadas con fondos de verano.

q) No se financiará gastos de participación en competencias por invitación, sin que hayan existido procesos clasificatorios previos.

r) Se contemplará como causal de inadmisibilidad los casos donde los proyectos incluyan plazos de ejecución anterior a la fecha de cierre del respectivo llamado, no pasando de este modo a la siguiente etapa del concurso.

s) No se aprobarán pago de honorarios a directivos de la entidad postulante ni a familiares directos de dirigentes, cuando aquello se solicite la postulación quedará fuera de concurso. Lo anterior, será verificado en la etapa de evaluación técnica.

t) No se financiará el pago de honorarios y/o servicios de producción, personal administrativo o personal de apoyo sin función específica.

u) Los honorarios correspondientes a coordinadores o directores de proyectos no podrá superar el 8 % del total solicitado, debiendo explicitar claramente las funciones a desarrollar, de lo contrario podrá ser sujeto a objeciones.

3.3 LUGARES DE RECEPCIÓN

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

Las iniciativas podrán ser ingresadas según el calendario particular para cada línea en especifico, indicado en el Punto 7 de las presentes Bases. Los lugares de recepción para los proyectos a postular serán los indicados en el cuadro que sigue.

Provincia de Valdivia	Oficina de Partes, Gobierno Regional de Los Ríos O´Higgins 543, 3° piso Valdivia
Provincia del Ranco	Oficina de Partes, Gobernación Provincial del Ranco Letelier 365, 2° piso La Unión

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, SIN EXCEPCION, NI ESCRITAS A MANO.

3.4 USO DE FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN

La Organización deberá indicar OBLIGATORIAMENTE en su Formulario de Postulación, un correo electrónico oficial para la notificación de los resultados y/o comunicaciones propias de este llamado y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizarán las notificaciones y a partir de dichas fechas se contabilizarán los plazos que correspondan aplicar en cada etapa.

Tanto las presentes bases, como el formulario de postulación y los documentos anexos solicitados, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las solicitudes. Por lo tanto, **las instituciones públicas y privadas que presenten sus propuestas deberán utilizar exclusivamente los formatos indicados para el año 2018** proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos, **los cuales tampoco deben ser modificados ni serán aceptados otros, en caso que ello ocurra el proyecto será declarado INADMISIBLE.**

Los documentos (Bases, Formulario y Anexos) estarán disponibles en la página **www.goredelosrios.cl** y en las oficinas de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos (Deporte), ubicada en O'Higgins N°543, 3° piso, Valdivia.

Los documentos solicitados para respaldar la postulación deberán presentarse en **1 solo ejemplar original (sin copia) en hoja tamaño oficio y cada una de las hojas y documentos anexos enumerados, archivada con accoclip**, (no anillado) y digitalizado (no escrito a mano) debiendo mantener la organización a su resguardo una copia de todo lo presentado.

3.5. ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación a iniciativas de esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que toda institución postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados de este llamado a presentar iniciativas de deporte.

Al momento de postular, los participantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al formulario de postulación es auténtica. El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases, no pudiendo ser financiada por el Consejo Regional. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del Gobierno Regional, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Del mismo modo, si el Gobierno Regional de Los Ríos constata alguna conducta de una organización o de sus miembros que a su juicio, atente contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

públicos de los fondos de subvenciones, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en las Bases, los proyectos quedarán fuera de concurso en forma automática, no pudiendo ser financiados por el Consejo Regional de Los Ríos.

Asimismo, si se verifica la postulación de dos o más proyectos que evidencien el mismo contenido, a pesar de que existan diferencias formales en distintas líneas o fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples, sus postulaciones quedarán fuera del proceso.

4. LINEAS DE POSTULACION SUBVENCION DEPORTIVA – LLAMADO 2018

A continuación se presenta un cuadro que señala cuáles serán las líneas disponibles para postular en el proceso 2018, la descripción de lo que se trata cada postulación y a su vez se indican la documentación obligatoria de evaluación que se solicita expresamente en cada línea.

La documentación identificada en la presente tabla servirá para validar la pertinencia de la mencionada postulación en la línea respectiva en la etapa de evaluación.
En caso que dicha documentación no sea presentada según lo indicado, la postulación será clasificada como NO ELEGIBLE TECNICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, cada postulación deberá adjuntar los documentos de evaluación indicados en el punto 6 Documentos de Evaluación Generales.

4.1 LINEAS PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

LINEAS DE POSTULACION	**DESCRIPCION DE LA LINEA**	**DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA EVALUACION (Debe anexarse obligatoriamente)**
Deporte Formativo	Para el financiamiento de programas destinados a la iniciación deportiva de niños, niñas y jóvenes, enmarcados en procesos de enseñanza y aprendizaje. Apoyo a actividades de capacitación de recursos humanos técnicos, dirigentes, jueces y árbitros necesarios para permitir el más adecuado desarrollo del deporte.	✓ CV de profesores y/o monitores ✓ Plan Formativo (que incluya; planificación de las actividades, calendario y contenidos.
Deporte Competitivo	Apoyar al financiamiento de actividades propias del deporte de competición intermedio realizado en forma sistemática e incluida en competencias organizadas y calendarizadas de acuerdo a las normas propias de cada especialidad, **establecidas por las Federaciones deportivas dependientes del COCH.**	Calendario establecido por las Federaciones deportivas dependientes del COCH.
Actividad física y deporte recreativo	Considera el apoyo de iniciativas destinadas a la realización de actividades grupales de actividad física programadas sistemáticamente, incluyéndose las actividades en la naturaleza. Se incluyen programas destinados a generar una mejor calidad de vida y hábitos saludables	No se solicitan antecedentes específicos de evaluación

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

	en las personas.	
Eventos Deportivos	Esta línea de postulación tiene como objetivo apoyar el financiamiento de iniciativas destinadas a la realización de eventos deportivos y/o recreativos de carácter comunal y regional. Para clasificar como Evento, este deberá poseer y acreditar a lo menos dos versiones anteriores, dentro de los últimos 5 años. (entre los años 2013 y 2017)	1. Extractos de prensa escrita o digital que dé cuenta de las dos versiones anteriores. 2. Fotografías (impresas o digitales en CD) de material de difusión utilizado en cada una de las dos versiones que demuestren la realización del evento 3. Material de difusión impreso que indique claramente los años de realización. Deberá presentar al menos uno de los tipos de antecedentes indicados.

*Cada organización será responsable de tramitar la factibilidad de su proyecto en caso de tener carácter de evento masivo.

4.2 LINEAS PARA MUNICIPALIDADES

LINEAS DE POSTULACION	**DESCRIPCION DE LA LINEA**	**DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA EVALUACION (Debe anexarse obligatoriamente)**
Desarrollo Deportivo Comunal	Actividades deportivas que cada Municipio determine como relevantes y contributivas al desarrollo deportivo de su comuna. Podrá considerarse, entre otras las siguientes actividades: ✓ A)Eventos deportivos ✓ B)Deporte Extraescolar ✓ C)Actividades recreativas comunales ✓ D) Deporte Formativo El proyecto deberá contemplar al menos 2 de estos tipos de actividad, no pudiendo financiar exclusivamente un solo tipo de actividad.	No se solicitan antecedentes específicos de evaluación.

*Cada organización será responsable de tramitar la factibilidad de su proyecto en caso de tener carácter de evento masivo.

5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

Por cada iniciativa postulada, la entidad deberá presentar, inexcusablemente, los siguientes antecedentes según el tipo de organización que se trate, por tanto, toda institución postulante, pública o privada deberá acompañar los documentos solicitados o de lo contrario será causal de INADMISIBILIDAD.

5.1 SOLICITADOS A ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.

1. Formulario de Postulación del Proyecto, **firmado y timbrado por el Representante Legal** (en el formato 2018 entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
2. **Anexo N° 1**: Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Organización que postula.
3. **Anexo N° 2**: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
4. **Anexo N° 3:** Declaración jurada simple, que no está postulando la iniciativa a otro financiamiento público.
5. **Anexo N° 4:** Declaración jurada simple, de inexistencia de parentesco.
6. **Anexo N° 5:** Declaración jurada simple de aporte pecuniario
7. **Anexo N° 6:** Declaración jurada simple de recurrencia de fondos
8. **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro,** documento **emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación,** el cual debe tener antigüedad máxima de 45 días precio a la fecha de postulación, debe ser el de Directorio, pues debe contener la directiva completa vigente a la fecha de postulación.
9. **Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica**, vigente, legible y por ambos lados.
10. **Fotocopia simple Cédula de Identidad del representante legal**, vigente, legible y por ambos lados.
11. Certificado de inscripción actualizado en el Registro de Fondos Públicos, con representante legal vigente. (www.registros19862.cl).
12. Fotocopia simple y legible de Libreta de Ahorro, Cuenta Corriente o Cuenta Vista de la Institución, el documento respectivo deberá indicar claramente el nombre de la Institución, el N° de cuenta y la entidad bancaria a la que pertenece.
13. **Copia legible de los Estatutos de la Organización debe venir timbrada** por el Secretario Municipal.

5.2 SOLICITADOS A MUNICIPALIDADES

1. Formulario de Postulación del Proyecto, **firmado y timbrado por el Alcalde** (en el formato 2018 entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
2. Solicitud de los Recursos firmada por el Señor o Señora Alcalde (sa) de la comuna (Oficio Conductor).
3. Decreto de Nombramiento del Señor (a) Alcalde (sa) o Fallo del Tribunal Electoral.
4. Fotocopia legible simple Rol Único Tributario, por ambos lados.
5. Fotocopia legible simple Cédula de Identidad del (a) Alcalde (sa), ambos lados.
6. Certificado de inscripción actualizado en el Registro de Fondos Públicos, actualizado. (www.registros19862.cl)
7. **Anexo N° 2**: Cronograma del proyecto firmado por el Alcalde (sa).
8. **Anexo N° 3:** Declaración jurada simple, que no está postulando la iniciativa a otro financiamiento público.
9. **Anexo N° 4:** Declaración jurada simple, de inexistencia de parentesco.
10. **Anexo N° 5:** Declaración jurada simple de aporte pecuniario

En caso de ser firmada la documentación por el Alcalde (sa) subrogante, deberá adjuntarse el decreto de subrogación respectivo para validar la documentación e igualmente presentarse la documentación correspondiente al Alcalde/sa.

5.3 CORPORACIONES Y FUNDACIONES

1. Formulario de Postulación del Proyecto, **firmado y timbrado por el Representante Legal** (en el formato 2018 entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
2. **Anexo N° 1**: Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Organización Comunitaria que postula.
3. **Anexo N° 2**: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
4. **Anexo N° 3:** Declaración jurada simple, que no está postulando la iniciativa a otro financiamiento público.
5. **Anexo N° 4:** Declaración jurada simple, de inexistencia de parentesco.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RIOS

6. Certificado de Vigencia original de la Persona Jurídica que indique: **nombres del directorio actual, fecha de constitución y Nro. de Persona Jurídica de la Organización**. El Certificado no debe tener una antigüedad mayor de **45 días**.
7. **Anexo N° 5:** Declaración jurada simple de aporte pecuniario
8. **Anexo N° 6:** Declaración jurada simple de recurrencia de fondos
9. Fotocopia simple y legible Rol Único Tributario de la Persona Jurídica, vigente y por ambos lados.
10. Fotocopia simple y legible Rut representante legal, vigente y por ambos lados.
11. En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, incluir la copia simple de la escritura pública que lo indique.
12. Comprobante de inscripción en Registro de Fondos Públicos, actualizado con representante legal vigente (www.registros19862.cl).
13. Copia simple de los Estatutos de la Corporación o Fundación.
14. Fotocopia simple y legible de Libreta de Ahorro, Cuenta Corriente o Cuenta Vista de la Institución, el documento respectivo deberá indicar claramente el nombre de la Institución, el N° de cuenta y la entidad bancaria a la que pertenece.
15. **Mandato de Representación** (Gerente u otro): Mandato Especial de representación, del representante Legal de la Institución a la persona designada por tal a fin de representarlo, con las siguientes facultades:

- Actuar en nombre de la institución en todos los actos: gestiones, trámites, firma de contratos, suscripción de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos

Cabe destacar que el Mandato Especial, es una Escritura Pública, no será aceptado un instrumento privado autorizado ante Notario Público.

✓ Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que dentro de sus estatutos se autorice a operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:

- Copia de la parte de los Estatutos que la faculta para operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
- Declaración Jurada simple firmada por el Representante Legal de la Institución en la que se indique el domicilio donde opera la institución.

6. DOCUMENTOS DE EVALUACION GENERALES

Todas las iniciativas, indistintamente de la línea que se trate deberán adjuntar los documentos que aquí se solicitan, ellos sumados a los específicos indicados según cada línea en el punto 4.1.

1. **Cotizaciones:** Todos los proyectos indistintamente de la línea a la que postulen deberán adjuntar 1 cotización por cada requerimiento de gasto que se haga. Dicha cotización debe ser formal e indicar al menos la siguiente información: Rut del proveedor, Giro, detalle de lo que se está cotizando y el valor con impuesto incluido. Las cotizaciones son los documentos bases para validar el financiamiento solicitado, por tanto, en los casos en que un requerimiento no venga respaldado con cotización, dicho monto será objetado y descontado del monto que se propone financiar.
2. **Carta de compromiso de prestación de servicios:** los ejecutores y monitores deberán presentar una carta de compromiso en la que deberán indicar su disponibilidad a participar de la ejecución del proyecto haciendo identificación de este, además de las horas a realizar, el monto a percibir por concepto de honorarios y las funciones y/o labores a desarrollar dentro del proyecto. La no presentación de este documento al igual que la no presentación del CV es causal de objeción y rechazo del recurso solicitado.
3. **Curriculum Vitae y acreditaciones:** del o los ejecutores, entendiéndose como tal, los talleristas, monitores (cuando corresponda según el tipo de actividad). En el caso de que los proyectos estén solicitando recurso humano y NO presenten el Curriculum será rechazado dicho gasto y en el caso de que el Curriculum no se presente junto a las certificaciones y acreditaciones que den cuanta del nivel profesional del recurso humano, se cancelará el valor mínimo permitido para este Ítem.
4. **Certificado de no poseer Inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Todos los proyectos que estén orientados o consideren el trabajo con menores de edad e indistintamente de la línea a la que postulen, deberán adjuntar el respectivo certificado para todos los ejecutores (monitores, profesores) esto será aplicable a proyectos públicos y privados. En el caso de que no se cumpla con este requerimiento NO se financiará dicho gasto.

SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RIOS

7. CALENDARIO DE POSTULACION

7.1. CALENDARIO POSTULACION INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, CORPORACIONES, FUNDACIONES

LINEAS DE POSTULACION	FECHA APERTURA	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE
Deporte Formativo	01 Marzo 2018	26 Abril 2018	17:00 horas
Deporte Competitivo	01 Marzo 2018	05 Abril 2018	17:00 horas
Actividad física y Deporte Recreativo	01 Marzo 2018	10 Mayo 2018	17:00 horas
Eventos Deportivos	01 Marzo 2018	24 Mayo 2018	17:00 horas

7.2 CALENDARIO POSTULACION MUNICIPALIDADES

Línea	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre	HORA DE CIERRE
Desarrollo Deportivo Comunal	19 Febrero de 2018	02 Marzo de 2018	16:00 horas

Los proyectos de las líneas antes mencionadas **deberán entregarse en la fecha de cierre hasta el horario indicado como HORA DE CIERRE** de acuerdo a las indicaciones expresadas en el punto 3.3 Lugares de Recepción de las presentes Bases.

8. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE - 2017

A continuación se explicita el presupuesto disponible ya sea según el tipo de organización que postule (Privadas o Municipios) y para cada tipo de línea en específico.
No debe olvidar que el Monto Máximo de Postulación no obliga a que solo sea dicho monto el postulado, solo que no puede exceder su solicitud de financiamiento sobre dicho monto.

8.1 PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO $ 350.000.000.-

LINEAS DE POSTULACION	MONTO MAXIMO POSTULACION	ASIGNADO A LINEA
Deporte Formativo	$ 5.000.000.-	$ 115.000.000.-
Deporte Competitivo	$ 3.500.000.-	$ 56.000.000.-
Actividad Física y Deporte Recreativo	$ 1.500.000.-	$ 55.000.000.-
Eventos Deportivos	$ 12.000.000.-	$ 124.000.000.-

Los fondos, que resultaren excedentes en alguna de las líneas serán reasignados a la(s) restantes que requieran suplemento de recursos, no pudiendo traspasarse recursos entre Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipios.

8.2 PARA MUNICIPALIDADES $ 152.000.000.-

LINEAS DE POSTULACION	MONTO MAXIMO POSTULACION	ASIGNADO A LINEA
Desarrollo Deportivo Comunal	$ 12.600.000.-	$ 152.000.000.-

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

9. PROCESO DEL CONCURSO

Cada etapa del concurso es independiente entre sí, de modo que los proyectos deberán pasar todas y cada una de las mismas, para poder ser financiados. De este modo, el hecho de que un proyecto sea considerado admisible, no constituye derecho alguno. Este derecho, solo se adquiere una vez que el Consejo Regional aprueba el proyecto respectivo.

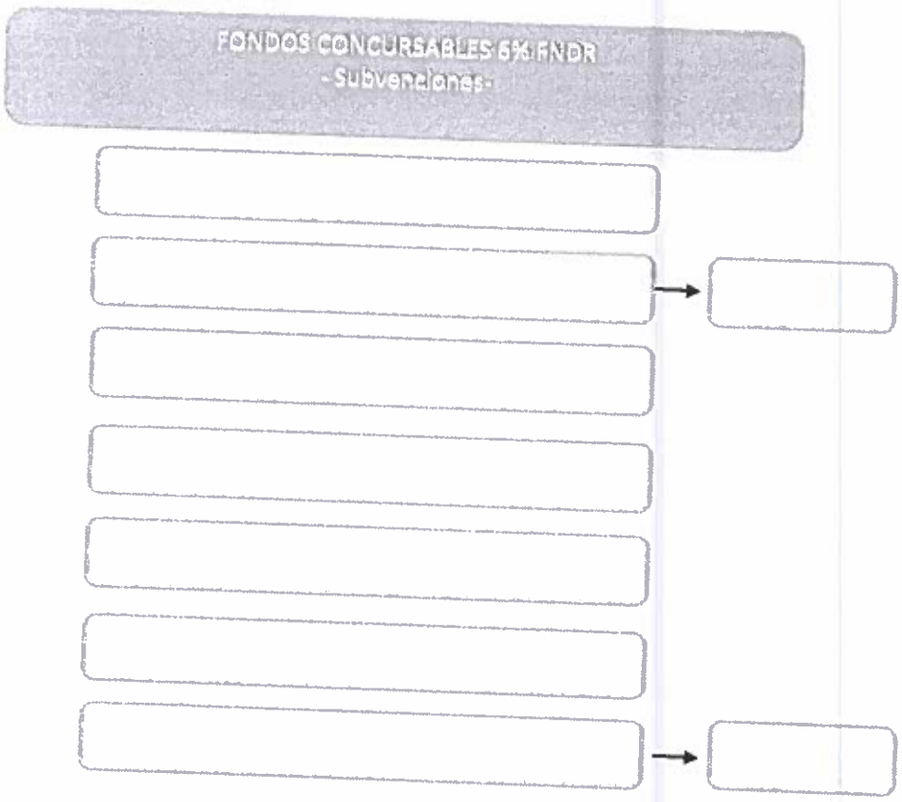

10. CRITERIOS DE EVALUACION

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas. Los siguientes son los criterios que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

	Criterios de Evaluación	Aplica	Privado	Público
1	Pertinencia con los objetivos y propósito de este llamado.	Público y privado	20%	25%
2	Coherencia de la solicitud (coherencia entre los objetivos, solicitudes y plazos de ejecución)	Público y privado	20%	20%
3	Presentación de antecedentes (respeto a los formatos, plazos y documentos de evaluación de cada línea)	Público y privado	15%	15%

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DE LOS RIOS

4	Recurrencia de la organización postulante como adjudicatario de fondos FNDR.	Privado	20%	-
5	Territorialidad (localidades aisladas indicadas en tabla referencia)	Público y privado	15%	25%
6	Aporte Financiero Económico pecuniario de la organización a la ejecución	Público y privado	10%	15%

En lo que respecta a los criterios de evaluación, se fomentará a aquellas organizaciones que dentro de un determinado rango, hayan sido beneficiadas en menor cantidad de ocasiones con recursos del Gobierno Regional, fomentando con ello la concurrencia a estos fondos de nuevas organizaciones sociales, siempre y cuando hayan cumplido con todos requisitos prescritos en las bases de postulación. En lo que respecta a la territorialidad, se incentivará la participación de organizaciones sociales que pertenezcan a localidades aisladas o bien, que las actividades programadas en el respetivo proyecto consideren intervenciones en dichas localidades.

Como parte del proceso y según sea necesario, se podrá citar a las organizaciones postulantes a presentar sus propuestas y/o aclarar antecedentes de las mismas por parte del Gobierno Regional o bien del Consejo Regional.

11. SUSCRIPCION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez aprobada una iniciativa por el Consejo Regional y notificada la asignación de recursos por parte del Gobierno Regional, se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, el que será suscrito entre el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos y el respectivo Representante Legal de la institución privada o pública que se haya adjudicado la asignación de recursos.
Sólo a partir de la fecha de la Resolución que aprueba dicho Convenio, la organización podrá realizar gastos imputables a los recursos aprobados, no antes.

Las actividades financiadas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y el término de la ejecución quedará establecido en el Anexo N° 2 del Convenio de Transferencia.

La documentación exigible para la firma del convenio, será informada a la organización vía correo electrónico.

Para la respectiva firma y suscripción del Convenio de Transferencia, la institución adjudicataria tendrá un **plazo de 15 días hábiles para suscribir el respectivo convenio**, contados a partir de la notificación vía correo electrónica realizada por el Gobierno Regional de Los Ríos, transcurrido dicho plazo se entenderá que la organización desiste de los recursos, quedando a absoluta libertad por parte del GORE la disposición de ellos.

12. PLAZOS EJECUCION PROYECTOS - 2018

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados.

Los **Municipios**, deberán planificar la ejecución de sus iniciativas a partir del mes de Mayo y con **tope máximo de ejecución el 30 de septiembre de 2018,** debiendo por consiguiente ejecutar la totalidad de la iniciativa y los recursos asociados a ella, durante el año 2018 y dentro del plazo anteriormente indicado.

GOBIERNO REGIONAL * SECRETARIO EJECUTIVO * REGION DE LOS RIOS

Los **Privados,** deberán planificar el inicio de ejecución de sus iniciativas a contar de los 2 meses siguientes a la fecha de cierre de llamado de la línea a la que postula, a excepción de las líneas de actividades y eventos de verano. Tomando como referencia los plazos indicados en la siguiente tabla.

Línea de Postulación	Mes Mínimo Inicio Ejecución	Tiempo máximo de ejecución
Deporte Formativo	Junio 2018	6 meses
Deporte Competitivo	Junio 2018	4 meses
Actividad física y Deporte Recreativo	Julio 2018	5 meses
Eventos Deportivos	Julio 2018	1 mes

Los plazos de ejecución quedaran expresados en el Anexo Nº 2 documento que formará parte del Convenio de Transferencia. Las actividades Deportivas deberán indicar fecha de inicio y término, claramente expresada en el formulario de postulación.

13. RENDICION DE CUENTAS

Privados: La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, según lo expresado en el Anexo N° 2 del Convenio de Transferencia, utilizando exclusivamente los Formatos proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos y los respectivos Instructivos.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto.

Municipios: deberán dar cabal cumplimiento a lo indicado en Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en atención a su obligación a remitir de manera **mensual** dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, el Informe Mensual de Rendición de Cuentas por los recursos transferidos, lo anterior, de acuerdo al Calendario de Rendición de Cuentas establecido por el Gobierno Regional de Los Ríos aprobado mediante la Resolución Exta. N° 1642 del 13 de diciembre de 2017.

Para el caso que el Gobierno Regional, en la revisión de las rendiciones de cuentas, visualice conductas que puedan ser constitutivas de delitos debe poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público.

14. OTROS

A) Supervisión de la Ejecución de los Proyectos

El Gobierno Regional podrá realizar actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos subvencionados, acciones que deberán ser facilitadas por las entidades favorecidas. Para ello, resulta indispensable que la información contenida en el Anexo N° 2 sea precisa.

Al respecto, para realizar cualquier cambio en el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto, este deberá ser solicitado por escrito y formalmente (carta u oficio según corresponda) dirigido al Sr. Intendente, oportunamente utilizando los formatos elaborados para este efecto. No se aceptarán posteriormente modificaciones realizadas por sola voluntad de la institución o rendición de gastos que no hayan sido previamente autorizadas sus modificaciones, pudiendo el Gobierno Regional rechazar todas aquellas que se hubieran realizado sin su autorización.

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

En caso que la solicitud de modificación en los plazos sea posterior a los 4 meses desde la firma del convenio de transferencia, el Gobierno Regional evaluará la necesidad de firmar una nueva letra de cambio por parte del Representante Legal.

B) Control de Asistencia (Ejecución del Proyecto)
Las instituciones deberán llevar un registro de Asistencia de los beneficiarios de las actividades, por medio de una planilla elaborada para este efecto, la que deberá consignar el día, la hora de la actividad, el nombre de los participantes y el nombre del proyecto.

15. GASTOS AUTORIZADOS

En los casos, en que la no presentación de cotizaciones y/o respaldos requeridos para validar la solicitud de recursos en el ítem RRHH (CV de tallerista y/o monitores + Cartas de Compromiso), implique la falta de respaldo para la solicitud de recursos/honorarios igual o superior al 45% del monto solicitado a financiar por el Gobierno Regional, el proyecto en su totalidad será clasificado como NO ELEGIBLE TECNICAMENTE no pudiendo ser parte de la propuesta a financiar.

Honorarios: destinados al pago de recurso humano requerido para la ejecución del proyecto o sus respectivas actividades. Considerándose para estos efectos, el tipo de recurso humano descrito en la Tabla de Recurso Humano indicada los topes indicados en dicha tabla. Lo rendido en este ítem deberá ser exclusivamente con Boleta de Honorarios.

Tabla de valores de honorarios que financiará el Gobierno Regional

HONORARIOS/CATEGORIAS	***VALOR TOPE HORA***
Profesor Educación Física Entrenador Federado de nivel regional/nacional	$ 14.000.-
Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	$ 12.000.-
Monitor o Instructor deportivo con certificaciones	$ 10.000.-

*Considerando hora cronológica =60 minutos

Los valores de Árbitros, Jueces, mesa de control, se consideraran de acuerdo al nivel de las competencias.

Operación: Costos relacionados con la ejecución de la/s iniciativa/s propuestas tales como:
Arriendo de buses para traslado de delegaciones o deportistas
Premios tales como; galvanos, copas, medallas, diplomas
Alimentación: se aceptarán solamente colaciones y bebestibles saludables. Entendiéndose como colación saludable (no almuerzo): fruta, barras cereales, jugos y similares que se aceptaran de preferencia para escuelas formativas. Se permitirá almuerzos solo para el caso de viajes de delegaciones de deportistas regionales, todo lo que deberá estar debidamente justificado. El monto máximo por colación será de $ 2.500.- IVA incluido por persona.
Los beneficiarios de los traslados, alimentación serán solo para deportistas y entrenador, permitiéndose excepcionalmente en caso de delegaciones que consideren menores de edad incluir máximo 2 adultos por cada 10 deportistas.

Se permitirá almuerzos solo para el caso de viajes de representación artística regional y almuerzos para artistas de fuera de la Región que se presenten en esta, todo lo que deberá estar debidamente justificado, indicando en las cotizaciones la cantidad de beneficiarios y de días, se aceptarán un valor máximo por almuerzo de $4.500. –IVA incluido por persona.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RIOS

No se aprobarán solicitudes de gastos de traslado y alimentación para el público participante de los Eventos, así como tampoco se aprobará el traslado de delegaciones externas a la región hasta la Región de Los Ríos para que asistan a participar a eventos.

Difusión: Dentro de los costos de la iniciativa deben considerarse las acciones tendientes a difundir la(s) actividades contempladas en el proyecto y financiadas con recursos del Gobierno Regional de Los Ríos. Estos gastos no deberán superar el 5% del monto total solicitado a financiar.
Los productos y/o servicios factibles de ser financiados en este ítem son;

- ✓ Afiches
- ✓ Lienzos
- ✓ Pendones
- ✓ Pasacalles
- ✓ Volantes
- ✓ Difusión radial o en diarios electrónicos.

No se considera como difusión el vestuario deportivo.
Todos los productos de difusión adquiridos deberán INEXCUSABLEMENTE incluir la siguiente frase ***"Proyecto (nombre del proyecto) financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2018"***

16. GARANTIAS

Una vez aprobados los proyectos por el Consejo Regional de Los Ríos, las entidades beneficiadas deberán presentar al momento de suscribir el convenio de transferencia, una Letra de Cambio firmada por el Representante Legal, pagadera a la Vista tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, a modo de Garantía para el buen uso de los fondos entregados.
El monto corresponderá al aprobado para la ejecución de su proyecto por el Consejo Regional.
En caso de no realizar la rendición de cuentas en los plazos establecidos, de no realizar forma satisfactoria la rendición, o de no reincorporar los fondos no utilizados, el Gobierno regional entregará esta letra de cambio al Abogado de la Unidad de Subvenciones a fin de efectuar el protesto por falta de pago e iniciará un demanda ejecutiva de cobro de la letra de cambio por el valor total del proyecto, solicitando el embargo de bienes.
Si la rendición es presentada en forma satisfactoria, la Letra de Cambio le será devuelta a la Organización una vez aprobada la rendición de cuentas.

Esta garantía no deberá ser presentada por los Municipios.

17 EJECUCION, MODIFICACION Y RENDICION DE CUENTAS

Corresponderá al Gobierno Regional de Los Ríos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria, otorgar todas las facilidades para que esta cumpla su función.

Los proyectos seleccionados deben ser ejecutados cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier cambio en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y deberá ser aprobada formalmente para que se pueda proceder a su ejecución.

Si se produjeran cambios de directorios de la institución postulantes durante el transcurso de los procesos administrativos de transferencia de recursos, se deberá informar inmediatamente al Gobierno Regional de esta situación por medio de carta acompañada del respectivo Certificado de Vigencia de la nueva directiva.

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

En el caso de las Instituciones sin fines de lucro, la rendición de gastos y el informe de ejecución de actividades, deberá presentarse al final de la ejecución del proyecto, además un informe de gestión de la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en el que además deberá considerarse la Planilla de Asistencia de beneficiarios a Actividades, según el formato proporcionado por el Gobierno Regional.

Respecto de la rendición de gastos se dispondrá oportunamente a disposición de la Institución, del formato para realizar la rendición de cuentas y del instructivo respectivo, la rendición deberá ser ingresada por la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos.

En el caso de las municipalidades, estás deberán regirse a lo señalado en la Resolución 30/2015 emitida por la Contraloría General de la Republica.

En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo Subvención de Actividades Deportivas.

Las Instituciones privadas que habiendo sido favorecidas con el financiamiento de alguna iniciativa y que la rechacen sin justificación fundada, quedarán impedidas de presentar y/o adjudicarse recursos en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de renuncia del proyecto, para cualquier subvención del Gobierno Regional de Los Ríos.

18 INFORMACIONES DEL PROCESO

Las consultas sobre este llamado deberán ser realizadas en Deportes de la Unidad de Subvenciones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos:

Nombre	Mail	Teléfono
Cecil Zúñiga Jiménez	czuniga@goredelosrios.cl	63 2284384

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RIOS